

Diputados y Personero de este Pueblo: Hacen presente
que al ingreso de sus oficinas en Desempeño del Celo y obli-
gaciones que les son inherentes, han procurado examinar
quanto puede ser conducente al Beneficio & su Pueblo; Y por
decontado velar preventas Tres objetos q. juzgan muy dignos
de pronto recurso para los alivios que pueda resultarle en los
perjuicios con que le consideran.

Han visto, y estan notando muchos años hace que los
Recaudadores el Roto & Santiago en esta Ciudad, su Campo,
y Puerto proceden á la Recaudacion por tiempo de Navidad, y
comunian haciendola en los meses posteriores, en cuyo metodo
consideran los q. componen un perjuicio muy considerable tra-
cia el Pueblo: En este Tiempo q. los Colonos q. por lo general
son Gentes pobres, han consumido enteramente sus respectivas
Cosechas; Ya en este tiempo tienen los granos un aumento con-
siderable en sus precios; Y por consecuen. se sigue, q. pagando
en dinero y no en especie como les compelen los Recaudadores
pagan con exceso á sus obligaciones, que siempre devan enton-
ces limitadas á los precios q. hubo en tiempo de Cosechar, por q.
en el tiempo en que bence el plazo para el pago, verificandose q.
al perjuicio aunquando se recaude en especie por el sobre pre-
cio q. ya ha tomado en Navidad, y meses posteriores; Y doble en
aqueles Pobres que no pueden satisfacerse, ni otro modo en
cuyo caso se les recargan los Dispensos Judiciales de la ejecu-
cion, y apremio = Todo ello se evitaria haciendo la recaudacion